PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE JUSTIFICACIÓN MODIFICACIONES CONTRACTUALES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO	*CO1.PCCNTR.7491520*
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO	*El tipo del contrato corresponderá a Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.*
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	*Contratación directa.*
1.4. CONTRATISTA:	**GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN**
1.5. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	*CC: 85.475.613*
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	*"Prestar los servicios personales de carácter temporal para desarrollar la formación en los programas de Formación Titulada, Titulada Virtual, complementaria y/o, Complementaria en modalidad presencial y/o virtual programada por el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, en el área de EMPRENDIMIENTO."*
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	*14 de febrero /2025*
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	*$ 46.148.427,00*
1.9. PLAZO INICIAL:	301 días
1.10. FECHA DE INICIO:	*17 de febrero del 2025*
1.11. OTROSI	*N/A*
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	*19 de diciembre 2025*
1.13. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	*30 de diciembre de 2025*

1.14. NOMBRE DEL SUPERVISOR QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	YAIR ENRIQUE TACHE NIEBLES
1.15. ORDENADOR DEL GASTO:	*BICHARA JOSÉ ZABLEH HASBUN*

1.16. GARANTIAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL.

NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN EN SECOP II
		DESDE	HASTA		
No de póliza 33-46-101064764 Anexo: 0	Cumplimiento	10/03/2025	01/04/2026	*$ 3,955,579.30*	11/03/2025

2. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICION Y PRORROGA.

2.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La presente modificación se justifica en la necesidad de realizar un seguimiento riguroso a los aprendices que se encuentran en etapa productiva y que han presentado dificultades en las empresas o entidades donde desarrollan su proceso. Esta gestión resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la modificación del contrato de aprendizaje contemplada en la denominada "Reforma Laboral", la cual exige un acompañamiento más estricto, oportuno y documentado por parte de la entidad de formación.

En este sentido, se requiere asegurar la disponibilidad del personal responsable para efectuar visitas, verificaciones, orientación y seguimiento a los casos que lo ameriten, con el fin de prevenir posibles incumplimientos, salvaguardar los derechos del aprendiz y asegurar que las condiciones de la etapa productiva se ajusten a la normatividad vigente.

De esta manera, la modificación contractual se convierte en un recurso necesario para garantizar la adecuada implementación de los lineamientos reformados, fortalecer los mecanismos de control y apoyo institucional, y preservar la continuidad y calidad del proceso formativo en su componente productivo.

*En este contexto, se hace indispensable la continuidad en la prestación del servicio por parte del instructor **GIOVANNY SAMIR VILLEGAS BELTRAN** hasta el **30 de diciembre de 2025**, con el fin de asegurar un seguimiento riguroso y continuo a los aprendices que se encuentran en la etapa productiva, garantizando la verificación de sus actividades, el cumplimiento de las condiciones establecidas por las empresas y la atención oportuna de las situaciones que puedan afectar su proceso.*

Adicionalmente, es importante resaltar que los recursos presupuestales inicialmente asignados resultaron insuficientes para atender la totalidad de las necesidades derivadas del objeto contractual. Esta situación obedece, principalmente, a la ampliación de la cobertura del programa, producto del incremento en la demanda del servicio educativo y de la apertura de nuevas fichas de formación, lo cual ha implicado un mayor compromiso institucional para garantizar la atención integral de las comunidades rurales vinculadas.

Por lo anterior, la presente adición se encuentra plenamente justificada debido a la necesidad institucional de dar continuidad al proceso formativo, asegurar la calidad del servicio educativo, y cumplir con los objetivos misionales del SENA en el marco del programa titulada.

*En consecuencia, es necesario señalar que el saldo sin ejecutar a la fecha es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.512.535).***

2.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

*La modificación contractual propuesta resulta conveniente en la medida en que permite garantizar la continuidad del proceso formativo desarrollado en el marco del programa Titulada - Regular, evitando interrupciones que puedan afectar la calidad y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales trazados por el Centro de Formación. La ampliación del tiempo de ejecución y de los recursos asignados responde directamente a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales están alineadas con la planeación institucional y con los propósitos misionales del **SENA** orientados al fortalecimiento de las capacidades técnicas y productivas de las comunidades rurales.*

*Desde el punto de vista **de la oportunidad**, la modificación se presenta en el momento adecuado, ya que se realiza antes de la culminación del periodo académico y en función de la programación vigente. Esto garantiza que los aprendices vinculados al programa puedan finalizar satisfactoriamente sus procesos de formación sin afectar la secuencia pedagógica ni los resultados esperados en los proyectos productivos en curso.*

Por lo anterior, se concluye que la modificación contractual mediante adición y prórroga es no solo procedente, sino también necesaria, conveniente y oportuna, en función del cumplimiento del objeto contractual, del fortalecimiento y la continuidad del proceso formativo establecidos para la presente vigencia, considerando que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.

Los recursos presupuestales que amparan la presente modificación- ADICION Y PRORROGA se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 225 expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia.

*Teniendo en cuenta lo anterior se prorroga el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio hasta el **(30)** de **(diciembre)** del **(2025**) y se adiciona la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.686.487).***

*Por lo cual se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($47.834.914)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025 por valor **DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.839.804**); b) diez (10) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2025 por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (4.599.511,00)** cada uno;*

2.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes modificaciones

***PLAZO DE EJECUCION**: hasta el 30 de diciembre del 2025*

***ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE**: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.686.487).*

MODIFICAR VALOR Y FORMA DE PAGO**: se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($47.834.914)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2025 por valor **DE UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.839.804**); b) diez (10) pagos iguales correspondiente a los meses de marzo a diciembre del 2025 por valor de **CUATRO

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE (4.599.511,00) *cada uno.*

MODIFICACIÓN GARANTIAS*: EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II.*

La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

2.4. **EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

.

BALANCE FINANCIERO	
Valor Total del contrato	*$46.148.427,00*
Valor Bruto pagado al contratista	*$ 38.635.892.00*
Saldo a pagar	*$0*
Saldo por ejecutar	*$ **7.512.535***

_____

YAIR TACHE NIEBLES

Cargo supervisor

Proyectó: Daniela Ramirez de la Hoz

Revisó: Belkis Peña Fernández- Técnico G02 Gestión Contractual CAAG

" Apreciado (usuario, empresario, aprendiz, ciudadano, etc.), de conformidad con la establecido en la política de protección de datos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la finalidad y tratamiento de los datos personales requeridos a través de esta canal de atención es la gestión, prestación y personalización de nuestros servicios. Al continuar da su consentimiento para que el SENA trate sus datos personales. Para más información consulte la política en la página WEB de la entidad.

En cualquier momento podrá solicitar al SENA conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir sus datos personales recolectados."

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	Diciembre 2024	No aplica
02	Abril de 2025	Se agrega logo institucional